



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICIÓN DE 2.232 JUGUETES  
PARA LA ENTREGA REGALOS  
NAVIDEÑOS A NIÑOS DE 0-10 AÑOS,  
EMBARAZADAS, Y PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE  
VILLA ALEGRE".

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°2281 del 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se aprueba bases y designa comision evaluadora de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE 2.232 JUGUETES PARA LA ENTREGA REGALOS NAVIDEÑOS A NIÑOS DE 0-10 AÑOS, EMBARAZADAS, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE".
7. Decreto Alcaldicio N° 2294 del 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se modifica el calendario de fechas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió en la unidad de Secplan el 24 de noviembre de 2025, el formulario de solicitud de adquisiciones N°25879 de fecha 18 de noviembre de 2025 de la Directora de DIDECO, donde se requiere la "ADQUISICIÓN DE 2.232 JUGUETES PARA LA ENTREGA REGALOS NAVIDEÑOS A NIÑOS DE 0-10 AÑOS, EMBARAZADAS, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE", según el siguiente detalle:

RANGO ETARIO	CANTIDAD	HOMBRE	MUJER	UNISEX
embarazadas	27	-	-	-

0-1 año	177	86	91	-
2-3 años	392	-	-	392
4-5 años	367	-	-	367
6-8 años	677	349	328	-
9-10 años	518	232	286	-
Niño con discapacidad	74	43	31	-

2. Que, la para este Municipio es muy importante entregar un regalo navideño a todos los menores de 0 a 10 años; con discapacidad y embarazadas que fueron inscritos e informados en listados por las Juntas de Vecinos, a la Dirección Desarrollo Comunitario; lo anterior para promover la cohesión social y sentido de comunidad, lo cual refleja el compromiso de la Municipalidad, y crear un ambiente de alegría y festividad para los niños de la comunidad villalegrina.

3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$15.000.000 (Quince millones de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-24-01-007 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", según consta en la obligación N°2163 entregado por el jefe de Finanzas.

4. Que, artículo 29 del reglamento señala "*Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento*".

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catálogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisición superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "*Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas*".

8. Que, como se trata de una licitación pública de 215.7 UTM y que se ha determinado que la adquisición de juguetes se tratan de simple y objetiva especificación por lo que lleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas se debe rebajar el plazo a 5 días de publicación en el portal.

9. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

10. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley

N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

11. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-16-LE25 mediante decreto alcaldicio N°2.281 de fecha 26 de Noviembre de 2025, según el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 27-11-2025 10:53:23

Fecha inicio de preguntas: 27-11-2025 12:00:00

Fecha final de preguntas: 28-11-2025 12:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 28-11-2025 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 03-12-2025 16:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 03-12-2025 16:01:00

Fecha de Adjudicación: 12-12-2025 17:00:00

12. Que, en atención a correo electrónico recibido el día de hoy 28 de noviembre 2025, a las 10:08 horas enviado desde el Observatorio de ChileCompra en donde a través del Monitoreo 2025-11-28 se observa el plazo acotado para las preguntas y respuestas de la licitación ID 1738-16-LE25, el cual vence según las Etapas y Plazo el día 28 de noviembre a las 12:01 horas, es que se ha tomado en consideración lo observado y se tramitará una modificación subiendo los antecedentes al portal para corregir lo observado.

13. Que, se debe indicar que los plazos en esta licitación son acotados en atención a que se trata de una licitación pública de simple y objetiva especificación.

14. Que, se aprobó la modificación mediante el decreto alcaldicio N°2294 del 28 de noviembre de 2025.

15. Que, durante el plazo establecido para las consultas se recibieron dos preguntas.

16. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 letra a) licitación pública se deberá publicar a través del sistema de información el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas.

17. Que, se aprobó las respuestas mediante el decreto alcaldicio N°2362 del 05 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

N°	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	28-11-2025 11:16:10	Se hará la denuncia ante la Contraloría por tener los juguetes ya vistos con alguna empresa.	No formula consulta.
2	29-11-2025 12:35.45	Se solicitará muestras?	Segun lo establecido en el punto N°5 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR "En la presentación de la oferta se deben enviar las muestras en físico y además adjuntar en la cotización fotos y

			especificaciones técnicas, estas muestras deberán presentarse hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de la oferta, en la oficina de la Dirección de desarrollo Comunitario (DIDECO), y entregadas a la funcionaria que designe la Directora DIDECO, una vez terminado el proceso de evaluación de dichas muestras, quedaran a disposición de los oferentes para ser retiradas en la misma oficina.
--	--	--	--

18. Que, se realizó el acto de Apertura el 03 de diciembre.

19. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente para la licitación ID 1738-16-LE25.

20. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA RUT [REDACTED] por un monto total de \$14.954.400 (Catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido y un plazo de entrega de 4 días hábiles.

21. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

22. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para el **ID 1738-16-LE25 "ADQUISICIÓN DE 2.232 JUGUETES PARA LA ENTREGA REGALOS NAVIDEÑOS A NIÑOS DE 0-10 AÑOS, EMBARAZADAS, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"**.

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE 2.232 JUGUETES PARA LA ENTREGA REGALOS NAVIDEÑOS A NIÑOS DE 0-10 AÑOS, EMBARAZADAS, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE"** a la oferente **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA RUT [REDACTED]** por un monto total de **\$14.954.400** (Catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA



Incluido y un plazo de entrega de 4 días hábiles.

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-24-01-007 “ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**